



**RESOLUCIÓN No. 0412 del 11/07/2024**

*“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos años a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO para Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley.”*

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No 5495 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado,

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema,

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución 7945 del 15 de junio de 1990, por parte del Ministerio de Salud y tiene sus Estatutos vigentes, reformados y aprobados. Cumpliendo con las especificaciones dispuestas en el numeral 1 del artículo 7o de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016.

Que mediante la Resolución No 710 del 13/07/2022, renovó Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, en la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA, que transita a partir del 01/08/2022 a INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO - Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial, en los términos del artículo 186 de la ley 1098 de 2006, les impone esta sanción,

Que la Resolución No 732 del 22/07/2002, modificó la Resolución No 710 del 13/07/2022 aclarando que es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 7945 del 15 de junio de 1990, por parte del Ministerio de Salud.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBF - Risaralda

Oficina

Grupo Jurídico

11/07/2024

Calle: 35 No 8 B - 11 Pereira- Risaralda  
Teléfono: 606-3401394 Ext.645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 0412 del 11/07/2024**

***“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos años a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO para Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley.”***

Que, mediante oficio del 25 de abril de 2024, con radicado 202455400000376, el Representante Legal de la entidad FUNDACION HOGARES CLARET, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, “la renovación de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO”.

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 30/05/2024, a la sede operativa de la FUNDACION HOGARES CLARET. Sede ubicada en la Carrera 11 Bis No 2-10 Barrio popular Modelo Cel.312-6989166, del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que después de realizada la revisión de la documentación legal, la profesional designada por la Dirección Regional, ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista, enlace del Grupo Jurídico, *emite concepto favorable, teniendo en cuenta que, la Entidad cumple con la totalidad de los requisitos legales consagrados en los artículo 15 y 17 de la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, para el otorgamiento de Licencia BIENAL por dos años, a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO”.*

Que, como consecuencia de la revisión desde el componente Financiero, el profesional designados por la Dirección Regional, CARLOS DANIEL TREJOS, Contratista del Grupo de Asistencia Técnica, emiten el siguiente concepto Favorable así: *“una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador mediante radicado 20245540000037622, del 24 de abril del 2024, correspondiente al componente financiero de la entidad FUNDACION HOGARES CLARET, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO”, para operar en la ciudad de Pereira. Me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos en MO1.P MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL -SRPA V3, se hace revisión de los estados financieros, certificaciones contables, dictamen del revisor fiscal, presupuesto general de la entidad, registros contables, pago de impuestos y estos cumplen con lo establecido por la legislación colombiana.”*

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico las profesionales designadas por la Dirección Regional, LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS y MARIA VICTORIA ALZATE LOAIZA, contratistas del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten concepto favorable, así: *“A partir de la visita de seguimiento al otorgamiento de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento dada la Fundación Hogares Claret modalidad Internación en Medio Semicerrado y de acuerdo con el Lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley-SRPA y el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA desde el componente técnico se observa el desarrollo del proceso de atención y herramientas de desarrollo, se realiza abordaje en los beneficiarios desde los cuatro niveles de atención personal, familiar, grupal y contextual, teniendo como base el alcance del objetivo de la modalidad que es el fortalecimiento de su autonomía, capacidad de actuar en el reconocimiento de la responsabilidad de sus actos, el respeto por los derechos de los demás, la búsqueda de su desarrollo humano en el marco de la legalidad y resignificación de proyecto de vida a través de procesos de contención y formación con carácter pedagógico restaurativo, vinculando a la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo; también se hacen evidentes las fases de atención, las cuales definen la temporalidad en la*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 0412 del 11/07/2024**

***“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos años a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO para Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley.”***

*atención y las acciones fundamentales que se deben aplicar en función del proceso particular de cada adolescente o joven. Aunado al desarrollo de las herramientas de participación de la población objetivo y las familias y/o redes vinculares de apoyo y el proceso pedagógico. A partir de lo anterior se identifica el lleno de requisitos desde el componente técnico.”*

Que, como consecuencia de la revisión desde el componente Nutricional el profesional designado por la Dirección Regional, JUAN ANDRES DUQUE MONTILLA emite el siguiente concepto: *“Desde el componente técnico se realizó verificación de los criterios establecidos en Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso judicial Sistema Responsabilidad Penal, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte de hogares Claret para la prestación del servicio. Esta verificación se adelantó a través de visita a la sede operativa, revisión documental y aplicación del INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN PROTECCIÓN SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL MODALIDADES DE ATENCIÓN A MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA SEMICERRADO EXTERNADO JORNADA COMPLETA la cual incluye: La Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013, en donde se evidencian instalaciones con condiciones físicas adecuadas para la distribución de alimentos, procesos de almacenamiento de alimentos adecuado. Se evidencian actividades educativas dirigidas al talento humano, manipuladores de alimentos, usuarios y redes de apoyo acorde al plan de capacitaciones. La institución cuenta con utensilios y menaje completo para la distribución de refrigerio industrializado. Los anexos del instrumento con las observaciones realizadas y el registro fotográfico se encuentran contenidos en el instrumento cargado en la ruta ONEDRIVE establecida por el I.C.B.F.”*

Que, como consecuencia de la revisión desde el componente Administrativo la profesional designados por la Dirección Regional, LUZ ELENA QUINTERO LARGO, líder del Tramite de la Regional Risaralda, donde emiten concepto favorable, así: *“Desde el componente Administrativo se realizó verificación de los criterios establecidos en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención y Manuel Operativo de Medidas y Sanciones SRPA, para la atención de Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 184 de la citada ley, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte del Operador FUNDACIÓN HOGARES CLARET, Modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO. Esta verificación se adelantó a través de revisión documental en la carpeta Onedrive [https://icbfgobmy.sharepoint.com/:f/g/personal/cinthy\\_avevalo\\_icbf\\_gov\\_co/EtsJSfguzrhOh1JpGSIQHOAB560LUeYrpdOw5zEEDjLsig?e=szCk2g](https://icbfgobmy.sharepoint.com/:f/g/personal/cinthy_avevalo_icbf_gov_co/EtsJSfguzrhOh1JpGSIQHOAB560LUeYrpdOw5zEEDjLsig?e=szCk2g) y visita a la sede operativa, con la aplicación del Instrumento determinado para la modalidad, desde los componentes administrativo, técnico/nutricional, financiero y legal, por medio del cual se evidencio el cumplimiento de criterios como hojas de vida del talento humano, plan de prevención de desastres e infraestructura; la documentación respectiva fue presentada por el operador a través de oficio con número de radicado 202455400000037612 del 25/04/2024.”*

Que mediante Acta No. 23 del 28 de junio de 2024, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla para la siguiente entidad: 1. Fundación Hogares Claret sede Popular Modelo (SRPA – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Risaralda) entidad que presta las siguientes modalidades: •Libertad Vigilada/Asistida: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales,

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 0412 del 11/07/2024**

*“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos años a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO para Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley.”*

familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 708 del 13/07/2022, con fecha de vencimiento 13/07/2024).• *Prestación de Servicios a la Comunidad: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 184 de la citada ley (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 0709 del 13/07/2022, con fecha de vencimiento 13/07/2024).• Internación en Medio Semicerrado: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 0710 del 13/07/2022, con fecha de vencimiento 13/07/2024).• Apoyo Post Institucional: Adolescentes de 14 a 18 años y jóvenes mayores de 18 años egresados de los servicios de atención de medidas y sanciones del SRPA remitidos por autoridad competente (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 699 del 6/07/2022, con fecha de vencimiento 7/07/2024) Las modalidades prestan sus servicios en la sede ubicada en la Carrera 11 Bis No. 2-10 Popular Modelo, municipio de Pereira, departamento de Risaralda. Los espacios del inmueble que se van a mezclar son los siguientes:•Entrada Principal – Recepción (presenta cronograma)• Sala de Orientación(presenta cronograma)La entidad presenta el talento humano requerido para el desarrollo de cada modalidad conforme a lo requerido en el Manual Operativo vigente. el desarrollo de cada modalidad conforme a lo requerido en el Manual Operativo vigente”*

Que, como consecuencia de la visita efectuada, por los profesionales designados por la Dirección Regional, desde los diferentes componentes y la revisión documental, los mismos emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, a la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET**, para la modalidad **INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO**, Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley, su sede administrativa y operativa que se encuentra ubicada en la Carrera 11 Bis No 2-10 Barrio popular Modelo, Pereira, Risaralda cel.312-6989166

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Licencia de Funcionamiento **BIENAL** por dos (02) años a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, con NIT. 800.098.983-8; cuyas sede administrativa y operativa se encuentra ubicada en la Carrera 11 Bis No2-10 Barrio popular Modelo, cel.312-6989166. del Municipio de Pereira, la cual tendrá cobertura en el Departamento de Risaralda.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 0412 del 11/07/2024**

*"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos años a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO para Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley."*

**ARTICULO SEGUNDO:** La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO, la población atender, Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad FUNDACION HOGARES CLARET NIT. 800.098.983-8, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Advertir que la FUNDACION HOGARES CLARET NIT. 800.098.983-8, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad EN MEDIO SEMICERRADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora SANDRA JANETH ALMANZA FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.121.831 de Pereira, quien le otorgo poder Amplio y suficiente para este trámite, por parte el señor HERNAN MONTOYA CADAVID, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.287.165, Representante Legal suplente de la "FUNDACION HOGARES CLARET NIT. 800.098.983-8, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los 11/07/2024

  
**BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO**  
Directora (E) Regional

Proyecto concepto legal ó Rocio Sarraida Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico *R. Sarraida*  
Revisó Ledia del Píjar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico *Ledia*

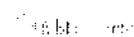
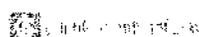
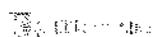
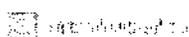
Concepto Administrativo: Luz Elena Quintero Largo *Luz Elena Quintero Largo*

Concepto Nutrición: Juan Andres Duque Montilla

Concepto Financiero - Carlos D. Trejos *Carlos D. Trejos*

Concepto Técnico: Mana V Loiza - *Mana V Loiza* Concepto Técnico: Laura Peña *Laura Peña*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Calle 35 No. 8 B - 11 Pereira - Risaralda  
Teléfono: 606-3401394 Ext. 645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

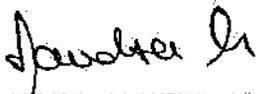
**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No 412 del 11/07/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, la señora SANDRA JANETH ALMANZA FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 42.121.831 de Pereira, quien le otorgo poder Amplio y suficiente para este trámite, por parte el señor HERNAN MONTOYA CADAVID, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.287.165, Representante Legal suplente de la FUNDACION HOGARES CLARET de la resolución No 412 del 11/07/2024. **"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos años a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO para Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley."**

Página 1

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

**LA NOTIFICADA**

  
SANDRA JANETH ALMANZA FLOREZ  
Cédula de ciudadanía No 42.121.831

Renuncio a términos de  
ejecutoria

**LA NOTIFICADORA**

  
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ  
Abogada Grupo Juridico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFCo.ombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda  
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**Pereira, Risaralda a los doce (12) días de julio de dos mil veinticuatro (2024).**

### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

Se realizó notificación personal, Risaralda, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, la señora SANDRA JANETH ALMANZA FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 42.121.831 de Pereira, quien le otorgo poder Amplio y suficiente para este trámite, por parte el señor HERNAN MONTOYA CADAVID, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.287.165, Representante Legal suplente de la FUNDACION HOGARES CLARET de la resolución No 412 del 11/07/2024. ***"Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL por dos años a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO para Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley."***

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
**Coordinadora Grupo Jurídica**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 [icbfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBFColombia](https://www.youtube.com/ICBFColombia)

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda  
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080